



JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 08 JUL. 2020
Ejecutivo N° 2019-00669

Visto el informe secretarial que antecede y en vista de la devolución de las comunicaciones enviadas¹ por el Despacho al auxiliar de la justicia designado, se encuentra que la dirección de notificación del profesional del derecho no existe.

Por lo tanto, se le releva y se designa como curador ad litem, en los términos del numeral 7 del art. 48 del Código General del Proceso, al abogado Alfonso Mendoza Cavanzo identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.151.364 y tarjeta profesional No. 34.396 del Consejo Superior de la Judicatura.

Comuníquesele en la Calle 8 sur No. 6 - 26 correo electrónico khmr1962@hotmail.com a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, comparezca al despacho a notificarse del auto admisorio de la demanda so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7° del art. 48 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

<p>JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por estado No. <u>11</u> del <u>07 JUL. 2020</u>, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M</p> <p>PATRICIA TOVAR GUZMÁN Secretaría</p>
--

L.O.

¹ Folio 41

